

RADICACION: 080013103009200900290000

PROCESO: EJECUTIVO - HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: YOLANDA CHARRIS DE ZABALETA

Señor Juez: A su despacho el proceso de referencia, informándole que el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla - Sala Civil- Familia; mediante proveído de fecha abril 8 de 2024, declaro mal negado el recurso de apelación presentado contra el auto de fecha enero 23 de 2024. Sírvasse proveer. -

Barranquilla, abril 19 de 2024

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ABRIL DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla - Sala Civil- Familia; mediante providencia de fecha abril 8 de 2024 resolvió lo siguiente:

1. PRIMERO: DECLARAR MAL NEGADO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra el auto de fecha (23) de enero de 2024, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva:

2. Remítase el expediente al juzgado de origen para que el imparta el trámite correspondiente al mecanismo de impugnación ejercido.

Como quiera que en mismo proveído el Honorable Tribunal Superior ordeno implícitamente en su parte motiva que se impartiera el trámite correspondiente al mecanismo de impugnación ejercido, concediéndose el término de tres (3) para su sustentación; Razón por la cual esta agencia judicial procederá a OBEDECER Y CUMPLIR; y conforme a lo ordenado el Juzgado,

RESUELVE

1. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Civil - Familia. -
2. Por consiguiente, SE CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN en el efecto SUSPENSIVO y en el mismo término del presente auto, se concede al Dr. HAROLDO ENRIQUE LOPEZ TURIZZO en su calidad de apoderado judicial de la señora YOLANDA BEATRIZ CHARRIS DE ZABALETA, el termino de tres (3) días para su sustentación, so pena de declarar desierto este recurso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
EL JUEZ

A.J.G.B.